



*Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia*

Ciudad de Las Varillas



ORDENANZA N° 002-90

Art.1º) ESTABLECESE un porcentaje del 8%(ocho por ciento)sobre lo recaudado en concepto del Capítulo V de la Ordenanza N°057/89-Contribuciones que inciden sobre las ferias y remates de hacienda-Inciso "a"-a partir del 01.01.90 con destino al "Consortio Caminero -Las Varillas N°98".-

Art.2º) Dichos fondos serán girados antes del día 10 del mes siguiente al que corresponde liquidar, con lo cual se autoriza para que Tesorería libre orden de pago al respecto.-

Art.3º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1990.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE I. H. C.D.
A/C. PRESIDENCIA

PROMULGADA por Decreto N° 027/90 del día 13 de Febrero de 1990.